



Resolución Administrativa N° 0197-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 13 de agosto del 2019.

VISTO:

El Recibo N° 2019S12537, por retribución económica año 2019, por el uso de agua subterránea con fines poblacional, a cargo del usuario SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. – SEDALIB S.A., y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA, se regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 326-2017-ANA-AAA HCH, se otorgó al usuario SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. – SEDALIB S.A., licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional, con un volumen anual hasta 155,999,00 m³;

Que, durante el año 2018, el usuario SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. – SEDALIB S.A., ha realizado el uso de un volumen de 26,799.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 533.30 acorde a los dispositivos legales señalados;

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 18 de junio del 2019, y los treinta (30) días calendario para su pago, se verifica que éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario **SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. – SEDALIB S.A.**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días calendario de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2019S12537, por el importe ascendente a S/. 533.30 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100 SOLES), correspondiente a la retribución económica año 2019 por el uso de agua subterránea con fines poblacional año 2018, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

c.c.: Archivo
RDCSLCR
CUT-159497-2019

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA
Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

